



**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 284/2020**

**DE :** GONZALO PAROT HILLMER  
**JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)**

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**MAT. :** Designa fiscal instructora titular y suplente

**FECHA :** 14 de mayo de 2020.

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, y sus modificaciones, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

Funcionarios de esta Superintendencia, realizaron inspecciones ambientales a las instalaciones de CMPC Pulp S.A. por eventuales incumplimientos a los proyectos: “Ampliación Planta Santa Fe”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 066, de 25 de marzo de 2004 (“RCA N° 066/2004”) de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío, y “Optimización Operacional Planta Santa Fe- Línea 2”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 039, de 2 de febrero de 2010 (“RCA N° 039/2010”) de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío. Posteriormente, la División de Fiscalización derivó los Informes de Fiscalización Ambiental asociados a la instalación “PLANTA SANTA FE-CMPC” identificados como Informe DFZ-2019-103-VIII-RCA, DFZ-2019-974-VIII-RCA, DFZ-2020-36-VIII-RCA y los siguientes informes asociados al seguimiento del D.S. 90/00: DFZ-2017-2161-VIII-NE-EI, DFZ-2017-5396-VIII-NE-EI, DFZ-2016-5904-VIII-NE-EI, DFZ-2015-8964-VIII-NE-EI.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Sigrid Scheel y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada al Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Bernardita Larraín.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.

 Firmado digitalmente  
por Gonzalo Andrés  
Parot Hillmer

**Gonzalo Parot Hillmer**  
**Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**Distribución:**

-Sigrid Scheel Verbakel  
-Bernardita Larraín